



C I R C U L A R CSJCHC23-77

<b>Fecha</b>	17 de Abril de 2023
<b>Para:</b>	Jurisdicción Contenciosa Administrativa del Chocó
<b>De:</b>	Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó.
<b>Asunto:</b>	Remisión Acuerdo No. PCSJA23-12055 del 31.03.2023

Apreciados servidores judiciales, reciban un cordial saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, remito a ustedes Acuerdo No. PCSJA23-12055 del 31.03.2023; el cual en su artículo 4, crea una sala transitoria en el **Tribunal Administrativo de Antioquia**, que tendrá como competencia, conocer las segundas instancias de los procesos en trámite originados en las reclamaciones salariales y prestacionales promovidas por servidores judiciales y otros servidores públicos con régimen similar y otros que le sean asignados por reparto, que se encuentran en los distritos de Arauca (1), **Chocó (6)**, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (13), Risaralda (175), y Antioquia (645), los cuales se deberán resolver en ese estricto orden, conforme se dispone en el presente numeral.

Así mismo en su artículo 10, crea el **Juzgado Transitorio en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo para el Circuito Judicial de Pereira**, quien tendrá la competencia para conocer de los procesos que se encuentran en el circuito judicial de Pereira y **Quibdó**, que no hayan sido repartidos al Juzgado 403 Administrativo Transitorio de Manizales, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA23-12034.

También debe destacarse la exigencia contenida en el artículo 20 del mencionado acuerdo, respecto de la gestión que deben adelantar los despachos que reciben las medidas de descongestión; por ende, respetuosamente les solicito tener en cuenta el acuerdo citado.

Atentamente;

  
Rosalba Garcés Betancur  
Presidenta

[csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co)